



RESOLUCION No.SCVS.DIC.IRM.15. 00236
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE, en octubre 08 de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Pública Segunda del Cantón Pasaje, una escritura pública de cambio de domicilio y reforma al artículo dos del estatuto de la compañía denominada **CONSTRUCTORA GAVILANEZ & SARMIENTO PAMEALANA CIA. LTDA.**

QUE, el señor Ing. Jimmy Franklin Gaviláñez Sarmiento, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación del acto societario antes mencionado, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE, en abril 07 de 2015, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Pública Primera del Cantón Pasaje, se constituyó la compañía denominada **CONSTRUCTORA GAVILANEZ & SARMIENTO PAMEALANA CIA. LTDA.**, inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pasaje, con fecha 11 de junio de 2015, bajo el No. 37, Repertorio No. 192.

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante **Oficio No.UJ.IRM.2015.10** de octubre 21 de 2015.

QUE, de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la Parroquia Rural Casacay, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, a la Parroquia Abañín del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro; y, b) La reforma del estatuto, constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA GAVILANEZ & SARMIENTO PAMEALANA CIA. LTDA.**, de la Parroquia Rural Casacay, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, a la Parroquia Abañín del Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que, los Notarios Públicos Segundo y Primera del Cantón Pasaje, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y al margen de la matriz de la escritura de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten ambos en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Zaruma, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio y esta Resolución; y, el Registrador Municipal y Mercantil del cantón Pasaje, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución. Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Machala, a **Octubre 21 de 2015**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA